

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**287307**

*Resolución de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba el régimen de suplencia y se designan a las personas suplentes del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección, de los Jefes o las Jefas de Servicio y de los Jefes o las Jefas de Estudios de la Escuela*

#### **Hechos**

1. La Orden de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y de la Escuela Balear de Administración Pública (de ahora en adelante, EBAP) dispone, en el artículo 3, que en el caso de vacante de Jefes de Departamento o de Servicio o en ausencia de la persona titular, tiene que asumir las funciones el Jefe o la Jefa de Departamento o de Servicio que designe el órgano directivo al cual está adscrito el puesto de trabajo, todo esto sin perjuicio del régimen ordinario de suplencias que, si se tercia, se establezca.

Además, dispone que en el resto de puestos de trabajo vacantes o en ausencia de la persona titular, asume las funciones la persona que ocupa el puesto de trabajo inmediatamente superior jerárquicamente, en conformidad con los anexos 2 y 4 de la orden mencionada.

2. El artículo 12 de los Estatutos de la EBAP, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, establece que «La Dirección Gerencia es el órgano unipersonal directivo de la EBAP y asume la dirección, la administración y la gestión ordinaria del ente, tal como establece el artículo 20 de la Ley 7/2010». Por otro lado, entre las atribuciones de este órgano está la dirección del personal de la EBAP, como también cualquier otra que no esté expresamente reservada al resto de órganos.

3. Por razones de operatividad, se considera conveniente aprobar un régimen de suplencias en caso de vacante o de ausencia, enfermedad o cualquiera otro impedimento del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección, de los Jefes o las Jefas de Servicio y de los Jefes o las Jefas de Estudios de la EBAP, para garantizar en todo momento la continuidad de las funciones atribuidas a la persona titular.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
2. El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 3 de la Orden de la Consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 1 de junio de 2020 por la que se aprueban las funciones de los puestos de trabajo de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización y de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 103, de 6 de junio).
4. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar el régimen de suplencia del Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública en los términos que se indican a continuación, y designar suplentes:

- a) El Jefe o la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa y Económica, en el ejercicio de las funciones relativas al área de gestión económica y asuntos generales atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.
- b) El Jefe o la Jefa del Servicio de Innovación, en el ejercicio de las funciones relativas al área de formación en línea e innovación atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.
- c) El Jefe o la Jefa del Servicio de Selección y Provisión, en el ejercicio de las funciones relativas al área de selección y provisión atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.
- d) El Jefe o la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, en el ejercicio de las funciones relativas al área jurídica atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.



- e) El Jefe o la Jefa de Estudios I, en el ejercicio de las funciones relativas al área formación general, continua y interadministrativas, atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.
- f) El Jefe o la Jefa de Estudios III, en el ejercicio de las funciones relativas al área de lenguas atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.
- g) El Jefe o la Jefa de Estudios VI, en el ejercicio de las funciones relativas al área de seguridad y emergencias atribuidas al Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección.

2. Aprobar el régimen de suplencia de los Jefes o las Jefas de Servicio y de los Jefes o las Jefas de Estudios de la Escuela Balear de Administración Pública en los términos que se indican a continuación, y designar suplentes:

a) El Jefe o la Jefa del Departamento de Formación y Selección:

- i.* En el ejercicio de las funciones relativas al área de formación e innovación y de gestión de personal atribuidas al Jefe o la Jefa del Servicio de Innovación.
- ii.* En el ejercicio de las funciones relativas al área jurídica atribuidas al Jefe o la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico.
- iii.* En el ejercicio de las funciones relativas al área de formación general atribuidas al Jefe o la Jefa de Estudios I.
- iv.* En el ejercicio de las funciones relativas al área de lenguas atribuidas al Jefe o la Jefa de Estudios III.
- v.* En el ejercicio de las funciones relativas al área de seguridad o emergencias atribuidas al Jefe o la Jefa de Estudios IV.

b) El Jefe o la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico:

- i.* En el ejercicio de las funciones relativas al área de selección y provisión atribuidas al Jefe o la Jefa del Servicio de Selección y Provisión.

3. Dejar sin efectos la Resolución del Director Gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el régimen de suplencia y se designan las personas suplentes de la Jefa del Departamento de Formación y Selección de la EBAP (BOIB núm. 172, de 24 de diciembre).

4. Ordenar la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de julio de 2021

La dirección gerencia de la EBAP

Carmen Palomino Sánchez

**La directora general de Función Pública**

Por suplencia de la dirección gerencia de la EBAP

(BOIB núm. 54, de 17/04/2012)

